

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de
la región de Madre de Dios, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADORA PÚBLICA

AUTORES:

Bach. APAZA CUELA, Nilda

Bach. CHECCA CUCHUYRUMI,

Delfina

ASESOR:

- Mgt. VILCA ANCHANTE, Edilberto

Félix

CO-ASESORA:

- Dra. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, agosto 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de
la región de Madre de Dios, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADORA PÚBLICA

AUTORES:

Bach. APAZA CUELA, Nilda
Bach. CHECCA CUCHUYRUMI,
Delfina

ASESOR:

- Mgt. VILCA ANCHANTE, Edilberto
Félix

CO-ASESORA:

- Dra. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, agosto 2025

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo con profundo cariño y gratitud:

A nuestras familias, por ser el pilar fundamental en cada paso de este largo camino. Su apoyo incondicional, paciencia y aliento constante nos han impulsado a superar cada obstáculo. A nuestros padres, por su amor inquebrantable y por enseñarnos a perseverar frente a los desafíos.

Nilda y Delfina

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos, en primer lugar, a Dios, por darnos la fortaleza y sabiduría para culminar esta etapa de nuestras vidas.

A nuestros asesores, por su paciencia, guía y apoyo constante. Su experiencia y dedicación han sido clave para el desarrollo de nuestra investigación, motivándonos a seguir adelante cuando las dificultades parecían insuperables.

A nuestros padres, por su amor incondicional y por ser nuestra mayor fuente de inspiración y apoyo. Gracias por creer en nosotros y por cada sacrificio hecho para que podamos alcanzar nuestras metas.

TURNITIN_NILDA APAZA & DELFINA CHECCA

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	Flores Quispe, Roxana Liliana. "Planeamiento tributario y gestión de riesgos tributarios en las empresas de repuestos automotrices de la Región Puno, 2022", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	2%
3	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
6	ciencia.lasalle.edu.co Fuente de Internet	1%
7	www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

En cumplimiento al Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y con la finalidad de optar al título Profesional de Contadora Público, ponemos a consideración de ustedes la Tesis intitulado **“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022”**, el cual cumple con todas las exigencias del caso.

La presente investigación busca analizar cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

Señores Miembros del Honorable Jurado, ponemos a su disposición para la recepción de las aportaciones, observaciones y demás recomendaciones que pudieran realizar todo con el fin de mejorar nuestra investigación.

Atentamente,

Las autoras

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022, para este estudio se realizó contando 50 contribuyentes del sector de abarrotes, en donde se aplicó los instrumentos tales como la entrevista y la encuesta a fin de obtener los resultados, se utilizó el tipo de investigación básica con diseño no experimental de corte transversal, de nivel descriptiva, en donde se obtuvieron resultados que las infracciones según las figuras 3, 5, y 10, donde muestran que una parte significativa de los contribuyentes no cumple con las normativas básicas del Código Tributario.

Asimismo, las sanciones más frecuentes impuestas por la SUNAT incluyen multas, notificaciones, y en casos más graves, comiso de bienes y cierre temporal de establecimientos (figuras 16 y 17). Estas sanciones tienen un impacto directo sobre la operatividad de las empresas, afectando su rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo, se concluye que las infracciones tributarias más recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios incluyen principalmente la falta de emisión de comprobantes de pago, los retrasos en la presentación de declaraciones tributarias, y la omisión en el pago de tributos antes de la fecha de vencimiento.

Palabras claves: Abarrotes, Comprobantes, Multas, Sanciones, Tributos.

ABSTRACT

The general objective of this research was to analyze what are the recurrent tax violations and penalties in grocery companies in the Madre de Dios region, 2022, for this study was conducted counting 50 taxpayers in the grocery sector, where the instruments such as the interview and the survey were applied in order to obtain the results, The type of basic research with non-experimental design of transversal cut, descriptive level was used, where results were obtained that the infractions according to figures 3, 5 and 10, where they show that a significant part of the taxpayers do not comply with the basic regulations of the Tax Code.

Likewise, the most frequent sanctions imposed by SUNAT include fines, notifications, and in more serious cases, confiscation of goods and temporary closure of establishments (Figures 16 and 17). These sanctions have a direct impact on the operations of the companies, affecting their profitability and long-term sustainability. It is concluded that the most recurrent tax infractions in grocery companies in the Madre de Dios region include the failure to issue payment vouchers, delays in filing tax returns, and failure to pay taxes before the due date.

Key words: Groceries, Vouchers, Fines, Penalties, Taxes.

INTRODUCCIÓN

La investigación está orientada analizar cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

El presente proyecto de investigación se presenta en 4 capítulos que se detallan a continuación:

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN: Situación problemática, Formulación del Problema, Justificación e Importancia, Objetivos de la Investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO: Bases teóricas, Marco Conceptual y Antecedentes.

CAPITULO III: METODOLOGÍA LA INVESTIGACIÓN: Ámbito de Estudio, Tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información.

CAPITULO IV: RESULTADOS: Conclusiones y Recomendaciones.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FÍGURAS	
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Objetivos	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos	3
1.4. Identificación de variables	3
Variable de estudio 1	3
Variable de estudio 2	4
1.5. Operacionalización de variables	5
1.6. Hipótesis	7
1.7. Justificación	7
1.8. Consideraciones éticas	7
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de estudio	8
2.2. Marco Teórico	11
2.2.1. Infracciones tributarias	11
Tabla 1	12
Infracciones tributarias	12
2.2.2. Sanciones tributarias	12
2.3. Definición de términos	14
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	16
3.1. Tipo de estudio	16
3.2. Enfoque de investigación	16
3.3. Nivel de investigación	16

3.4. Diseño de investigación	17
3.5. Población y muestra	17
3.5.1. Población	17
3.5.2. Muestra	17
3.6. Métodos, técnicas.....	18
3.6.1. Métodos	18
3.6.2. Técnicas.....	18
3.6.3. Tratamiento de los datos.....	18
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	19
4.1. Resultados descriptivos para los Objetivos Específicos	19
4.2. Resultados descriptivos para los Objetivos General.....	37
CONCLUSIONES	42
SUGERENCIAS.....	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	46
ANEXO N°01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	
ANEXO N° 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA	
ANEXO N° 03: INSTRUMENTO	
ANEXO N° 04: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO	
ANEXO N° 05: FICHA DE VALIDACION	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1_Infracciones tributarias	12
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	19
¿Conoce Ud. ¿Cuáles son las obligaciones del régimen tributario en el que se encuentra?	19
Figura 2.....	20
¿Conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos como contribuyente?	20
Figura 3.....	21
¿Conoce Ud. ¿Cuál es la multa por no emitir comprobantes de pago?	21
Figura 4.....	22
¿Conoce Ud. ¿Qué sus pagos de sus tributos son en función de sus ingresos y depende del régimen al cual se encuentra?	22
Figura 5.....	23
¿Alguna vez le han impuesto una multa por no emitir comprobantes de pago?	23
Figura 6.....	24
¿Considera correcto que Sunat le imponga la infracción de multa?	24
Figura 7.....	25
¿Conoce Ud. ¿Que si fuera la primera vez que comete la infracción de no emitir comprobante de pago podría recibir una sanción informativa mas no una multa?	25
Figura 8.....	26
¿Cuántas notificaciones ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no otorgar comprobantes de pago?	26
Figura 9.....	27
¿Le parece correcto que Sunat le envié notificaciones a su teléfono móvil, correo sobre sus declaraciones mensuales?	27
Figura 10.....	28
¿Conoce Ud. ¿Como se realiza la presentación de sus declaraciones ?	28
Figura 11.....	29
¿Conoce Ud. ¿la fecha de vencimiento de sus declaraciones juradas ?	29
Figura 12.....	30
¿Ud. Cumple siempre con pagar sus tributos antes de la fecha de vencimiento ?	30
Figura 13.....	31
¿Ud. es la persona directa que realiza sus pagos de sus tributos ?	31
Figura 14.....	32

¿Cuántas notificaciones de cartas ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no haber presentado sus declaraciones mensuales?	32
Figura 15.....	33
¿Ha tenido intervenciones de su vehículo o el vehículo que transportaba su mercadería?	33
Figura 16.....	34
¿Cuántas resoluciones ha tenido respecto a la sanción de comiso de bienes?	34
Figura 17.....	35
¿Cuántas resoluciones de cierre temporal de establecimiento ha tenido? ..	35
Figura 18.....	36
En sus intervenciones de cierre temporal, ¿ha disminuido sus ventas, afectando sus utilidades?	36
Figura 19.....	37
¿Considera que Sunat cierre su establecimiento al encontrar una infracción?	37

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

A nivel internacional las infracciones y sanciones tributarias son un tema relevante en los contribuyentes puesto que cuya ejecución corresponde que un contribuyente se vea perjudicado; es así que en Colombia existen varios tipos de sanciones tributarias que la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) en su calidad de administrador de los impuestos que establece, por ello existe la sanción por extemporaneidad, omisión, corrección, errores aritméticos, de omisión de los activos, omisión de pasivos inexistentes. (Herrera & Hernández, 2016)

En el Perú la SUNAT es un órgano que administra los tributos, es por ello que bajo la jurisprudencia del código tributario se establecen las infracciones tales como por no emitir comprobantes de pago cuya sanción es el cierre temporal de establecimiento, entre otros que afectan directamente a los contribuyentes, sin embargo, para que ello ocurra el contribuyente realice alguna omisión establecida en la normatividad del código tributario.

La región de Madre de Dios, conocida por su biología diversa y riqueza natural, alberga numerosos negocios de abarrotes que operan en diferentes localidades; estas empresas, a pesar de su importancia económica y social, a menudo enfrentan desafíos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las complejidades del sistema tributario, las variaciones en las regulaciones fiscales y la capacidad administrativa limitada pueden contribuir a que las empresas no cumplan completamente con sus responsabilidades tributarias, existen diversos establecimientos comerciales especialmente en el rubro de abarrotes donde muchos contribuyentes omiten emitir sus comprobantes y que les genera una infracción si es detectada por la

administración tributaria, bajo este preámbulo se busca conocer con datos estadísticos que infracciones son más frecuentes en el sector de abarrotes y cuáles son las percepciones de los contribuyentes frente a este tipo de sanciones e infracciones, este análisis se vuelve crucial en el contexto económico y fiscal, ya que las empresas de abarrotes desempeñan un papel fundamental en el abastecimiento de productos básicos para la población local, es por ello que se plantea el siguiente problema ¿Cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022? el objetivo de este estudio es describir cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, así como analizar el alcance de las sanciones impuestas por las autoridades fiscales durante el año 2022. Se investigará si estas infracciones son resultado de falta de conocimiento de las obligaciones tributarias, dificultades financieras, deficiencias en la asesoría contable o factores externos que pueden haber influido en el incumplimiento.

Mediante un análisis exhaustivo de los datos recopilados, incluyendo registros de sanciones, montos económicos involucrados y tipos de incumplimientos más frecuentes, se pretende identificar patrones y tendencias que permitan comprender mejor la dinámica entre las empresas de abarrotes y las autoridades tributarias con esta información, se buscará proponer medidas que puedan contribuir a mejorar en el sector de abarrotes de Madre de Dios, fomentando así un entorno de negocios más transparente y sostenible desde el punto de vista fiscal.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1: ¿De qué manera el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?

PE2: ¿De qué manera el no presentar declaraciones y comunicaciones repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?

PE3: ¿De qué manera el comiso de bienes repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?

PE4: ¿De qué manera el cierre temporal de establecimiento repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

1.3.2. Objetivos Específicos

PE1: Describir de qué manera el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022

PE2: Describir de qué manera el no presentar declaraciones y comunicaciones repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022

PE3: Describir de qué manera el comiso de bienes repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022

PE4: Describir de qué manera el cierre temporal de establecimiento repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

1.4. Identificación de variables

Variable de estudio 1

Infracciones tributarias

Dimensiones:

- De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago

- De presentar declaraciones y comunicaciones

Variable de estudio 2

Sanciones tributarias

Dimensiones:

- Comiso de bienes
- Cierre temporal de establecimiento

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Variable 1: Infracciones Tributarias</p>	<p>Una infracción tributaria es una vulneración del ordenamiento jurídico fiscal, lo que suele dar lugar a una sanción (Enciclopedia-jurídica, 2020)</p> <p>La infracción tributaria es un tipo de infracción administrativa, que trae como efecto una sanción. Son incumplimientos de deberes jurídicos u obligaciones establecidas por la norma jurídica tributaria. Tanto las personas físicas como las personas jurídicas pueden ser los autores de estas infracciones y por tanto los destinatarios de estas sanciones.(Trujillo, 2021)</p>	<p>Las infracciones tributarias se dimensionan a través de la emisión de comprobantes de pago y declaraciones y comunicaciones.</p>	<p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago • De presentar declaraciones y comunicaciones. 	<p>Nominal</p>

<p>Variable 2: Sanciones Tributarias</p>	<p>Es el efecto legal resultante de no cumplir con las obligaciones fiscales, es decir, la "penalización" aplicada a quienes infringen las normas impositivas. En el caso de las infracciones fiscales, las sanciones están especificadas en el Código Tributario. Por otro lado, en los delitos tributarios, las sanciones se encuentran en la Ley Penal Tributaria e incluyen la privación de la libertad. (SUNAT, 2023)</p>	<p>Se dimensionan a través de sus diferentes modalidades de sanciones tales como el comiso de bienes y el cierre temporal de establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comiso de bienes • Cierre temporal de establecimiento 	<p>Nominal</p>
---	--	---	--	----------------

1.6. Hipótesis

Por ser una investigación descriptiva no requiere de hipótesis.

1.7. Justificación

Conveniencia.

Esta investigación es importante porque permitirá conocer cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022, teniendo en cuenta que el sector abarrotes es uno de los sectores con mayor informalidad.

Relevancia Social.

Esta investigación dará a conocer si los contribuyentes del sector abarrotes han sido objeto de alguna sanción y/o infracción tributaria y de esta manera analizar cuales de las infracciones son mas recurrentes en dicho sector.

Implicaciones Prácticas:

Para esta investigación se realizará encuestas, así como charlas a los contribuyentes de dicho sector con el fin de orientarlos y que de esta manera pueda repercutir en su actuar como contribuyente.

1.8. Consideraciones éticas

Para este estudio se tomará en cuenta los criterios de confidencialidad de los participantes es por ello que se guardara la reserva de su identidad con el fin de recolectar información objetiva de los participantes.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

(Bendezu & Rivera, 2021) en su investigación titulada Análisis cualitativo del impacto de las sanciones tributarias para las pymes en Colombia: Caso SAAB Colombia SAS.

La investigación se realizó mediante un estudio de caso en la empresa SAAB Colombia SAS, que comenzó sus operaciones en Colombia en 2017. Los empleados y el equipo directivo de esta organización contaban con experiencia en negocios y conocimientos financieros y presupuestales en Suecia, pero desconocían los requisitos específicos del entorno colombiano, en especial en el área tributaria. Debido a esto, se buscó gestionar la reducción del riesgo de continuidad operativa para pequeñas y medianas empresas recién establecidas en Colombia, ante posibles incumplimientos de la normativa fiscal, ya que la mayoría de estas empresas no prevén en su presupuesto el pago de sanciones, y, además, desconocen qué impuestos deben cumplir en el país por sus actividades comerciales. Mediante una metodología exploratoria, que incluyó visitas a la empresa y contacto directo con la gerencia financiera, se aplicó un análisis cualitativo para evaluar el riesgo vinculado a las diversas sanciones fiscales vigentes. También se realizaron entrevistas para conocer en profundidad el negocio y su situación tras su primer año de funcionamiento en Colombia. El objetivo de este estudio fue identificar alternativas y conocimientos fundamentales para la gestión financiera y administrativa de cualquier empresa, considerando que las firmas de Outsourcing Contable limitan su responsabilidad en cuanto al pago de sanciones, dejando claro este aspecto en sus contratos de servicio.

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Bendezu & Rivera, 2021) En su investigación titulada “Infracciones Tributarias y Sanciones Administrativas en las Empresas Abarroteras, distrito de Huancayo – 2019” La investigación planteada abordó el siguiente problema principal: ¿Cuál es la relación entre las infracciones tributarias y las sanciones administrativas en las empresas de abarrotes del distrito de Huancayo durante el año 2019? Su objetivo general fue determinar dicha relación en este tipo de empresas en dicho contexto. En cuanto a los métodos, el estudio utilizó un enfoque científico, con métodos específicos como el descriptivo, hipotético-deductivo, estadístico y analítico-sintético. Fue una investigación de tipo aplicada, de nivel correlacional, con un diseño no experimental, transeccional y de enfoque descriptivo-correlacional. La muestra incluyó a 120 contadores de 120 empresas de abarrotes del distrito de Huancayo. Se empleó la encuesta como técnica para recolectar datos, usando cuestionarios tipo Likert, previamente validados y confiables, los cuales se aplicaron en un solo momento. Los resultados, obtenidos mediante el coeficiente de compensación tau-b de Kendall, mostraron un valor de $\tau = 0,684$ y una significancia bilateral de $p = 0,000$, lo cual indicó una relación positiva entre las infracciones tributarias y las sanciones administrativas en las empresas de abarrotes de Huancayo en 2019. En conclusión, se recomienda que las empresas desarrollen un plan de gestión tributaria para reducir su carga fiscal y aprovechar los beneficios tributarios.

(Mendez, 2019) en su investigación titulada “Repercusión de las infracciones tributarias en la situación económica de las MYPE” Esta revisión exponen sistemáticamente las tendencias teóricas y los cambios recientes en torno a las infracciones tributarias y su impacto en la situación económica de las MYPE, así como su efecto en el desarrollo y administración de estas empresas, dado que las MYPE son las que más frecuentemente incurrir en infracciones tributarias. El propósito de esta investigación es examinar los distintos enfoques sobre la realidad de las infracciones tributarias y su vínculo con la situación económica de las MYPE. Además, se describen las infracciones más habituales, las sanciones, los beneficios fiscales y sus

consecuencias en la economía de estas empresas, utilizando una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años, es decir, estudios actuales con diseño y metodología de investigación. similares. La revisión, basada en fuentes teóricas secundarias, se llevó a cabo siguiendo un enfoque científico y bajo las Normas APA. Los hallazgos evidencian que las infracciones tributarias afectan negativamente la situación económica de las MYPE, limitando los beneficios empresariales y, en consecuencia, frenando su crecimiento.

(Córdova, 2019) Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas, 2018. La presente investigación titulada: “Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles en el distrito de Comas, 2018”, El objetivo principal de este estudio es analizar el impacto de las sanciones tributarias en la liquidez. Se utilizó un diseño no experimental, ya que las variables independientes se producen sin posibilidad de manipulación intencional, y no se tiene control directo sobre ellas ni sobre sus efectos, ya que estos ya han ocurrido. La muestra incluyó a 50 comerciantes del centro comercial Mundo Muebles, ubicado en el distrito de Comas. Para recolectar datos, se aplicó una encuesta validada por tres jueces expertos, y su confiabilidad se verificó mediante la prueba de dos mitades. La hipótesis se comprobó usando el análisis de chi cuadrado. Al concluir la investigación, se establecen que las sanciones tributarias afectan de manera significativa la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Muebles en Comas durante el año 2018. Esto se debe a que, cuando la Administración Tributaria impone sanciones, los comerciantes enfrentan una reducción de liquidez, ya que carecen de efectivo suficiente para cubrir obligaciones inesperadas y, como resultado, recurrir a terceros para obtener los fondos necesarios.

2.1.3. Antecedentes locales

(Quispe, 2017) En su investigación titulada “Infracciones tributarias y su relación en la liquidez y rentabilidad de la empresa proveedora del sur E.I.R.L.

periodo 2016” el objetivo es determinar en qué medida las Infracciones tributarias se relaciona con la liquidez y rentabilidad de la empresa Proveedor del Sur EIRL, periodo 2016. La muestra está compuesta por 18 empleados. El estudio es de tipo correlacional, con un diseño descriptivo-correlacional de corte transversal. Para llevar a cabo este análisis, se emplearon técnicas de observación y encuesta, junto con instrumentos como fichas bibliográficas y un cuestionario. El cuestionario administrado a los trabajadores se divide en dos secciones: la primera parte, que aborda la variable "Infracciones tributarias", consta de 10 ítems y se aplicó en el momento, utilizando una escala de Likert con cinco opciones de respuesta: 1) Nunca, 2) Casi Nunca, 3) Regular, 4) Casi Siempre, 5) Siempre. La segunda parte se centra en la variable "Liquidez y rentabilidad", con un total de 12 ítems. Además, se confirma que el coeficiente de compensación entre las variables "Infracciones tributarias" y "Liquidez y rentabilidad" para la empresa Proveedor del Sur EIRL en el periodo 2016 es de 0,354, con un nivel de significancia de 0,002, lo que indica una compensación positiva entre las variables estudiadas. Esto sugiere que las infracciones a las normativas fiscales y las sanciones resultantes afectan de forma negativa la liquidez y rentabilidad de la empresa.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Infracciones tributarias

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos (Decreto Supremo N° 133, 2013)

La infracción tributaria, no requiere que exista voluntad o intencionalidad de cometerla a diferencia de los delitos tributarios en los que si es necesario que exista dolo para que la conducta pueda ser calificada como tal (Arce, 2015).

2.2.1.1. Tipos de infracciones tributarias

Se tiene las siguientes infracciones establecidas en el código tributario.

Tabla 1.

Infracciones tributarias

Infracciones	Norma legal
Inscribirse o acreditar la inscripción en el RUC	173° del Código Tributario
Emitir o exigir comprobante de pago	174° del Código Tributario
Llevar libros o registros contables	175° del Código Tributario
Presentar declaraciones o comunicaciones	176° del Código Tributario
Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma	177° del Código Tributario
Otras obligaciones tributarias	178° del Código Tributario

Nota: (SUNAT, 2023)

2.2.2. Sanciones tributarias

Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias (SUNAT, 2023).

2.2.2.1 Facultad Sancionatoria

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias. En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias (Decreto Supremo N° 133, 2013).

2.2.2.2. Principios de la facultad sancionadora

(Lpderecho, 2023) “por otro lado, existen principios que limitan la facultad sancionadora tributaria”:

- **Irretroactividad:** Si se publica una nueva norma que suprime o reduce una sanción no afecta las sanciones por infracciones ocurridas con anterioridad.
- **Legalidad y tipicidad:** Solo se pueden establecer infracciones y sanciones por norma con rango de ley. Además, las normas tributarias no pueden interpretarse para establecer sanciones distintas de las señaladas en la ley.
- **Non bis in idem:** Este principio protege al contribuyente, ya que la Administración Tributaria no podrá sancionar más de una vez el mismo hecho, al mismo sujeto y con el mismo fundamento.
- **Proporcionalidad:** Las sanciones deben aplicarse con razonabilidad, ser proporcionales al incumplimiento del hecho infractor y, de ser posible, aplicarse con criterios de gradualidad.
- **No concurrencia:** No es posible que para un mismo hecho se establezcan más de una infracción.

2.2.2.3. intransmisibilidad de las sanciones

“Por su naturaleza personal, no son transmisibles a los herederos y legatarios las sanciones por infracciones tributarias” (Decreto Supremo N° 133, 2013).

2.2.2.4. irretroactividad de las normas sancionatorias

“Las normas tributarias que supriman o reduzcan sanciones por infracciones tributarias, no extinguirán ni reducirán las que se encuentren en trámite o en ejecución” (Decreto Supremo N° 133, 2013).

2.2.2.5. Criterios para aplicar las sanciones de multa

(Díaz, 2022) Existen criterios a fin de que una sanción pueda ser impuesta en función a los siguientes:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Será la vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encuentre vigente cuando se detectó la infracción.

IN: Ingreso Neto

Definido como Total de Ventas Netas y o ingresos en un ejercicio anual. En caso no se verifique información o sea cero, se aplicará el cuarenta por ciento (40%) de la UIT. Si existe omisión a las declaraciones se aplicará el ochenta por ciento (80%) de la UIT.

I: Ingreso

Cuatro (4) veces el límite máximo de cada categoría de los ingresos brutos mensuales del Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS). Por ejemplo: Si te encuentras en la categoría 1 del Nuevo RUS, donde el límite es S/ 5,000, el "I" a tomar como referencia sería de S/ 20,000 (S/ 5,000 x 4).

2.2.2.6. Tipos de sanciones

(Díaz, 2022) Según el código tributario los tipos de sanciones son:

a) Multas

Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja).

b) Sanción de cierre temporal

"Cuando el deudor tributario tenga varios establecimientos y hubiera incurrido en las infracciones a que se refieren los numerales 1, 2 o 3 del artículo 174" (Decreto Supremo N° 133, 2013).

c) sanción de comiso

"Detectada la infracción sancionada con comiso de acuerdo a las Tablas se procederá a levantar un Acta Probatoria. La elaboración del Acta Probatoria se iniciará en el lugar de la intervención o en el lugar en el cual quedarán depositados los bienes comisados" (Decreto Supremo N° 133, 2013).

2.3. Definición de términos**a) Sanción**

“La sanción tributaria es una resolución administrativa que constituye la consecuencia que tendrá que soportar un contribuyente por haber cometido una infracción” (Trujillo, 2021)

b) Comiso

“El comiso es la intervención de los bienes objeto del delito, los materiales empleados para su elaboración o transformación y los medios de transporte empleados”(Enciclopedia-jurídica, 2020)

c) Infracción

“Una infracción tributaria es una vulneración del ordenamiento jurídico fiscal, lo que suele dar lugar a una sanción” (Enciclopedia-jurídica, 2020)

d) Multa

“Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos. Están sujetas a reglas de gradualidad que permiten que se apliquen con rebaja en el monto” (Panta, 2023)

e) Contribuyente

“Toda persona, sea física o jurídica, que está obligada por la normativa fiscal o tributaria a cumplir las obligaciones que se derivan de la misma” (Delsol, 2023)

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

(Supo, 2020) “Define que el tipo de investigación se clasificará de acuerdo a la cantidad de variables de investigación en tipo de investigación descriptiva de una sola variable o investigación analítica de dos o más variables”.

De acuerdo al origen y finalidad de la investigación el presente estudio corresponde al tipo de investigación básica. De acuerdo a la intervención del investigador es un estudio no experimental.

3.2. Enfoque de investigación

(Hernandez et al., 2004) Define que existen 2 aproximaciones principales de la investigación, el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo, refiere que los enfoques cuantitativos pueden dirigirse a varios propósitos y siempre existe la intención de estimar magnitudes o cantidades y generalmente de probar hipótesis y teoría.

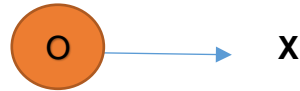
El presente estudio tiene un enfoque cuantitativo, porque permitirá analizar cada indicador de las variables.

3.3. Nivel de investigación

El presente estudio es de nivel descriptivo, según (Arias, 2016) “los estudios descriptivos consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de conocer su estructura o comportamiento”.

3.4. Diseño de investigación

(Hernandez et al., 2004) “En el presente estudio no se manipulan variables, se observan y se miden por tanto es una investigación no experimental, transversal descriptiva” cuyo diseño es el siguiente:



O: Contribuyentes del sector abarrotes

X: Infracciones y sanciones tributarias

3.5. Población y muestra

3.5.1. Población

La población está conformada por 1443 contribuyentes que se encuentran inscritos en el CIU 5122, 5220, la misma que se encuentra dentro del portal de SUNAT.

CIU 5122: Vta. May. Alimentos, Bebidas y Tabaco=313

CIU 5220: Vta. Min. Alimentos, Bebidas, Tabaco=1130

Fuente: <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>

3.5.2. Muestra

Se obtuvo a través del muestreo no probabilístico se utilizará el muestro por conveniencia, este tipo de muestreo se utiliza cuando en casos que se requieren por la accesibilidad y proximidad de los participantes a ser sometidos a los instrumentos (Carrasco, 2006) es por ello que la muestra estará constituido por 50 contribuyentes que se elegirán según la accesibilidad de los participantes, respetando las consideraciones de confidencialidad de los participantes establecida en una investigación.

3.6. Métodos, técnicas

3.6.1. Métodos

En el presente estudio se utilizará el método deductivo.

3.6.2. Técnicas

Según Briones (2008) las técnicas “permiten conseguir una información válida y confiable” y para el presente trabajo de investigación se utilizarán:

TÉCNICAS	Encuesta	Entrevista
INSTRUMENTOS	Cuestionarios	Guía de entrevista

3.6.3. Tratamiento de los datos

En un primer momento la información obtenida se sistematizará en una hoja de cálculo de Excel para luego posteriormente analizar las frecuencias, porcentajes, tablas cruzadas que existen entre las dos variables, luego el procesamiento de datos se realizará con el Procesador estadístico SPSS.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

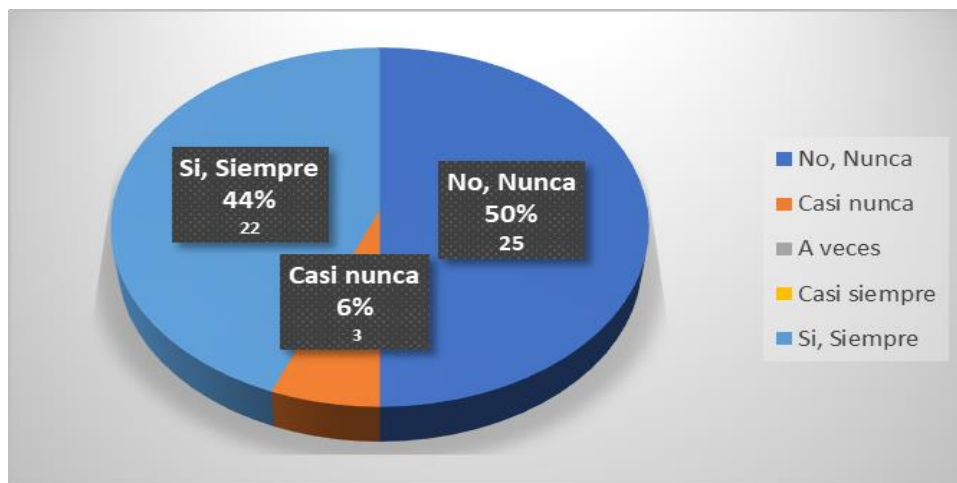
4.1. Resultados descriptivos para los Objetivos Específicos

4.1.1. Resultados descriptivos Objetivos Específicos 1

Describir de qué manera el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

Figura 1

¿Conoce Ud. ¿Cuáles son las obligaciones del régimen tributario en el que se encuentra?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

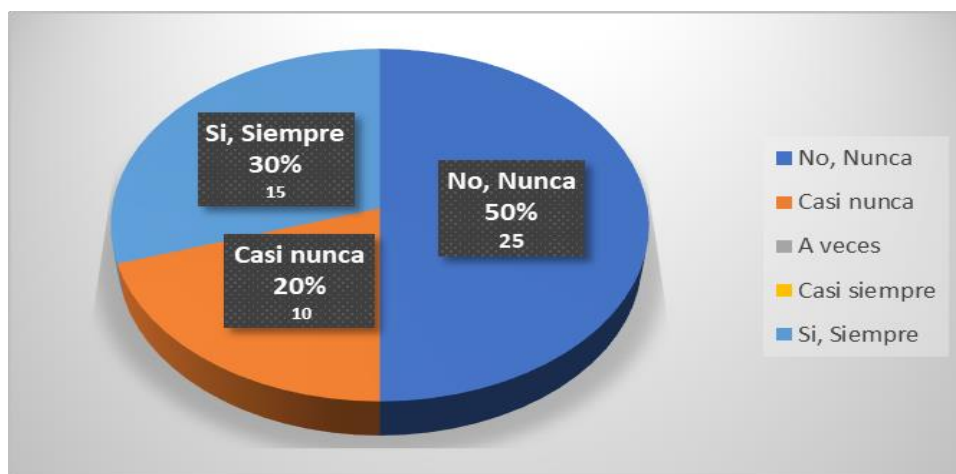
De los 50 encuestados, 25 indicaron que no conocen las obligaciones del régimen tributario en el que están registrados, mientras que 22 responden afirmativamente, aunque con matices en la frecuencia de su conocimiento. Esto indica que la mitad de los contribuyentes de este sector no tienen claridad sobre sus obligaciones fiscales, lo que puede derivar en incumplimientos involuntarios.

Interpretación:

Este desconocimiento refleja una carencia de información o educación fiscal entre los contribuyentes. Para las empresas de abarrotes, esto puede traducirse en un mayor riesgo de sanciones por incumplimiento de normas tributarias, afectando su operación. Es crucial que la SUNAT y las instituciones locales implementen programas educativos más efectivos para mejorar la comprensión de las obligaciones fiscales entre los pequeños empresarios.

Figura 2

¿Conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos como contribuyente?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

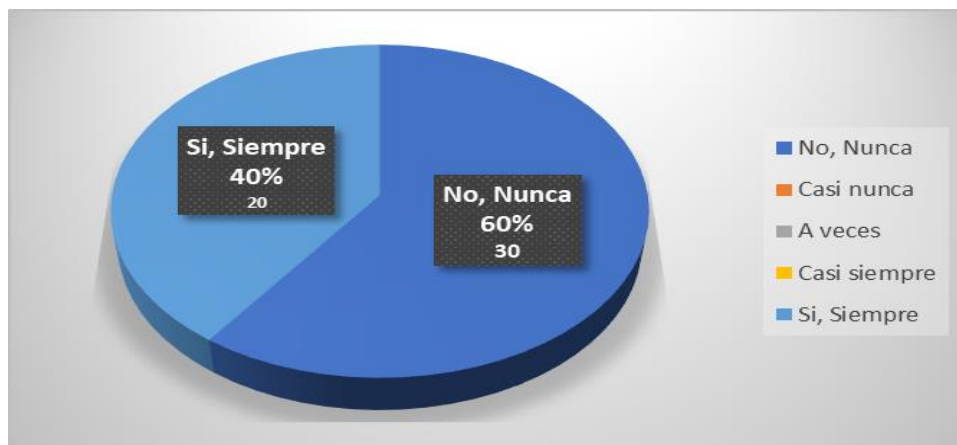
De los 50 encuestados, 25 manifestaron no conocer sus derechos como contribuyentes, mientras que los otros 25 tienen cierto grado de conocimiento. De estos, solo 15 declararon conocer sus derechos siempre.

Interpretación:

El resultado refleja una falta de empoderamiento entre los contribuyentes, ya que la mitad de ellos no tiene claro cómo ejercer sus derechos. Esto puede generar situaciones de vulnerabilidad frente a sanciones o procedimientos tributarios. La difusión de información sobre los derechos de los contribuyentes debería ser reforzada, de manera que los empresarios puedan defenderse y conocer los mecanismos de apelación ante sanciones fiscales.

Figura 3

¿Conoce Ud. ¿Cuál es la multa por no emitir comprobantes de pago?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

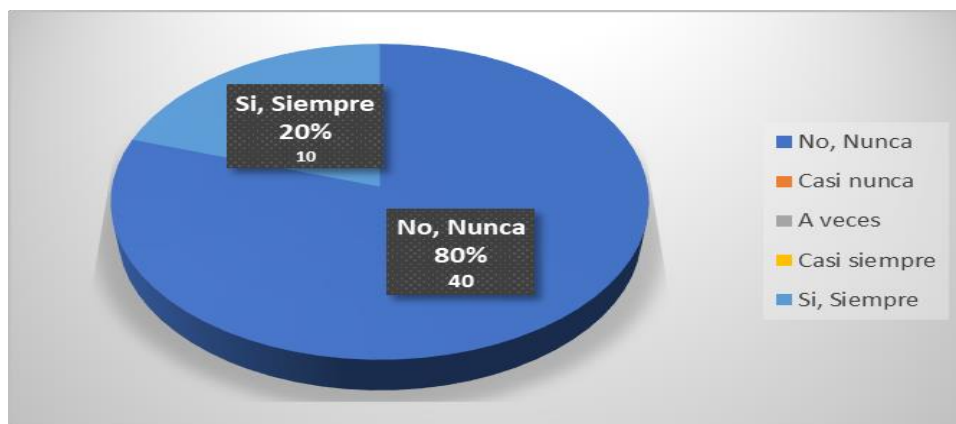
En esta figura, 30 de los 50 encuestados mencionan no conocer la multa por no emitir comprobantes de pago, mientras que solo 20 están informados sobre este aspecto.

Interpretación:

Este resultado evidencia una deficiencia significativa en la difusión de las multas fiscales entre los contribuyentes del sector abarrotes. El desconocimiento sobre las sanciones puede incentivar el incumplimiento, ya que los empresarios no perciben un riesgo claro. Es necesario que la SUNAT realice campañas más explícitas sobre las consecuencias del incumplimiento para reducir estas infracciones.

Figura 4

¿Conoce Ud. ¿Qué sus pagos de sus tributos son en función de sus ingresos y depende del régimen al cual se encuentra?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

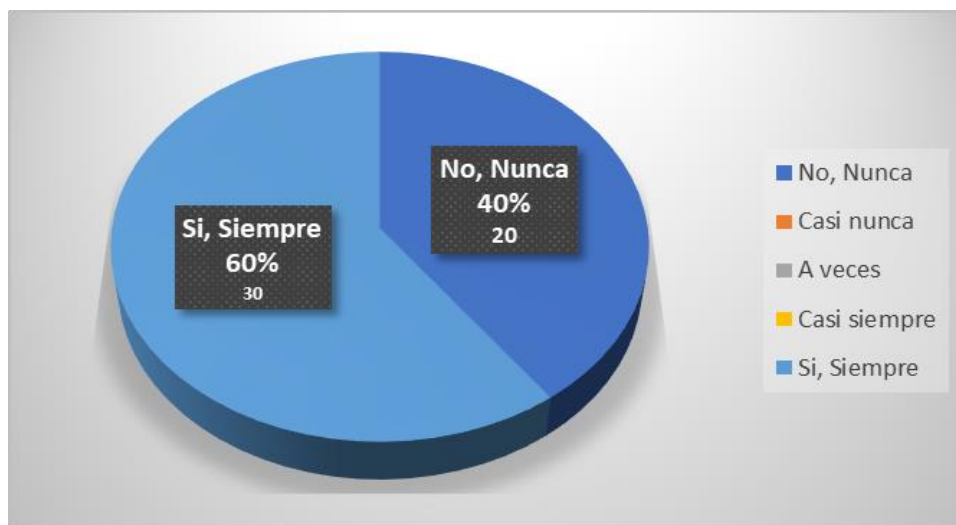
Solo 10 de los encuestados indicaron que sí tienen conocimiento de que sus pagos tributarios están basados en sus ingresos y en el régimen fiscal en el que se encuentran, mientras que 40 expresaron desconocer esta información.

Interpretación:

Este resultado es negativo, ya que 40 contribuyentes desconocen este aspecto y corren el riesgo de cometer errores en sus declaraciones y en los pagos de impuestos, lo que sugiere la necesidad de más capacitación focalizada. Sin embargo, 10 contribuyentes entienden la relación entre sus ingresos y la base imponible de sus tributos, lo que facilita un cumplimiento adecuado.

Figura 5

¿Alguna vez le han impuesto una multa por no emitir comprobantes de pago?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

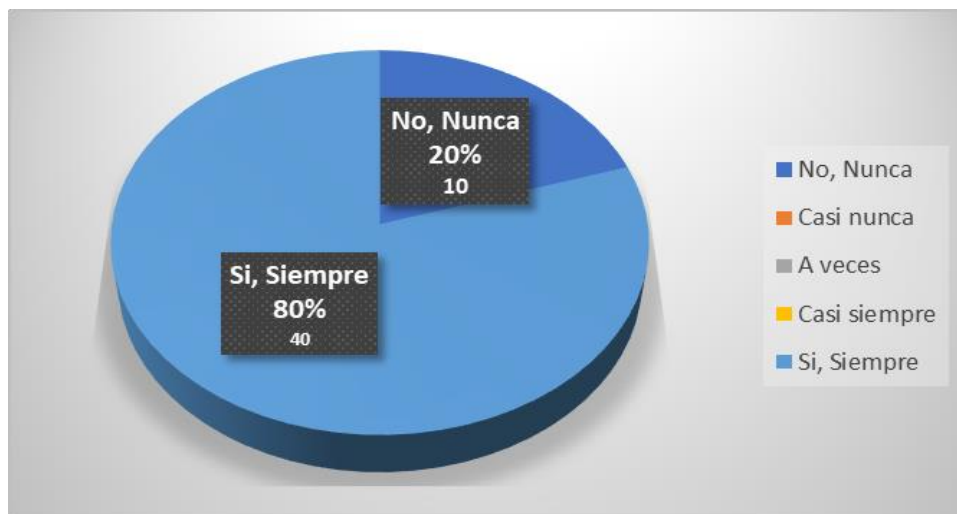
Treinta de los encuestados (60%) indicaron haber recibido multas por no emitir comprobantes de pago, mientras que los 20 restantes afirmaron no haber recibido ninguna sanción de este tipo.

Interpretación:

El hecho de que más de la mitad de los contribuyentes encuestados haya recibido multas por no emitir comprobantes de pago es un indicio de un comportamiento generalizado de incumplimiento en el sector. Este resultado subraya la necesidad de mejorar la educación fiscal y fomentar el cumplimiento, ya que este tipo de infracciones no solo afecta a los ingresos del contribuyente, sino que también puede deteriorar la formalización del sector abarrotero.

Figura 6

¿Considera correcto que SUNAT le imponga la infracción de multa?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

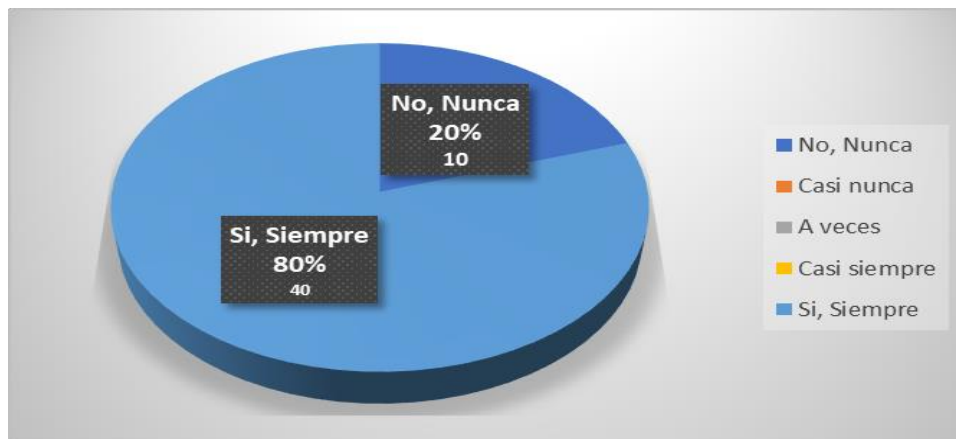
40 de los encuestados afirmaron que consideran correcto que la SUNAT imponga multas cuando no se emiten comprobantes de pago, mientras que solo 10 lo consideran incorrecto.

Interpretación:

La mayoría de los contribuyentes encuestados acepta la imposición de multas como una medida justa y necesaria para garantizar el cumplimiento tributario. Este resultado refleja una comprensión general sobre la importancia del control fiscal, lo que puede ayudar a mejorar la moral tributaria en el sector si se acompaña de medidas preventivas y educativas.

Figura 7

¿Conoce Ud. ¿Que si fuera la primera vez que comete la infracción de no emitir comprobante de pago podría recibir una sanción informativa mas no una multa?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

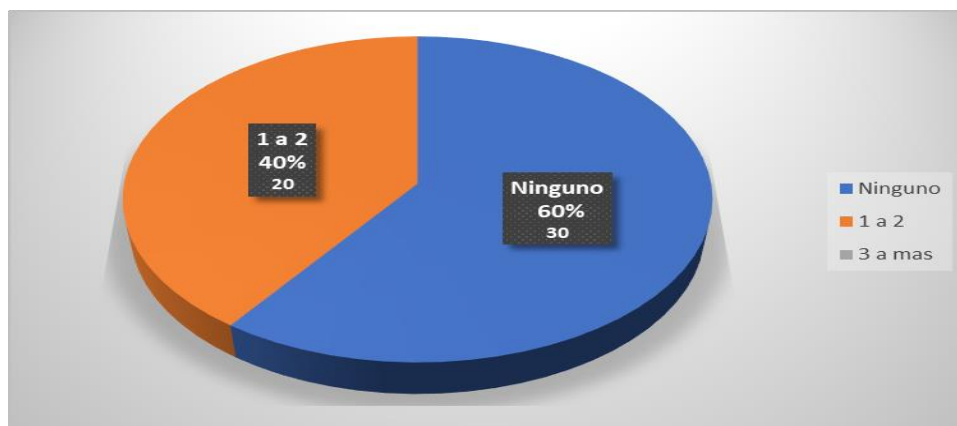
40 de los encuestados indicaron estar al tanto de que, en su primera infracción por no emitir comprobantes de pago, podrían recibir una sanción informativa en lugar de una multa, mientras que 10 no lo sabían.

Interpretación:

El resultado refleja un nivel adecuado de conocimiento sobre las medidas de flexibilidad que la SUNAT ofrece a los contribuyentes por primera infracción. Esta política tiene un enfoque preventivo y fomenta el cumplimiento voluntario, pero es necesario que el 20% restante también esté informado para evitar malentendidos o reacciones adversas frente a posibles sanciones.

Figura 8

¿Cuántas notificaciones ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no otorgar comprobantes de pago?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

30 de los encuestados afirmaron no haber recibido ninguna notificación por no otorgar comprobantes de pago en 2022, mientras que 20 recibieron entre una y dos notificaciones.

Interpretación:

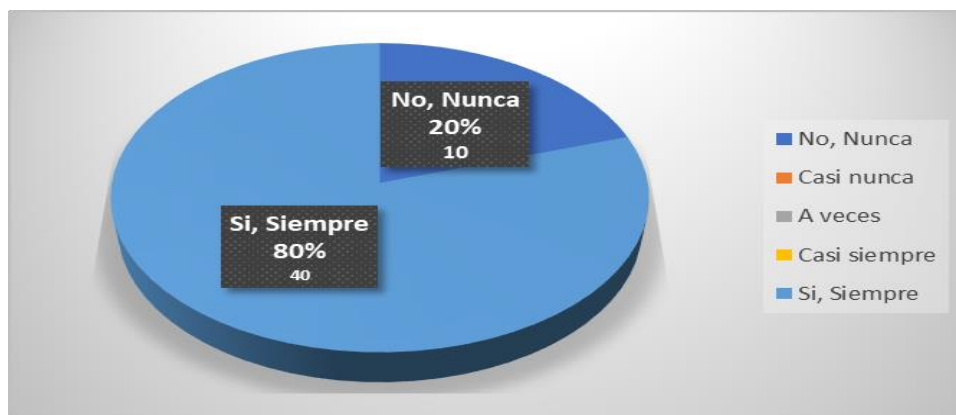
El resultado indica que la SUNAT está aplicando un sistema de notificaciones preventivas en algunos casos, lo que es positivo para el cumplimiento voluntario. Sin embargo, el hecho de que el 60% no haya recibido ninguna notificación podría sugerir una falta de control o seguimiento en el sector, lo que podría aumentar la tasa de incumplimiento. Un monitoreo más riguroso podría mejorar la formalización y el cumplimiento en este rubro.

4.1.2. Resultados descriptivos Objetivos Específicos 2

Describir de qué manera el no presentar declaraciones y comunicaciones repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

Figura 9

¿Le parece correcto que SUNAT le envíe notificaciones a su teléfono móvil, correo sobre sus declaraciones mensuales?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

40 encuestados manifestaron que consideran correcto que la SUNAT envíe notificaciones sobre sus declaraciones mensuales a través de teléfonos móviles o correos electrónicos, mientras que 10 indicaron lo contrario.

Interpretación:

Este resultado refleja una actitud positiva hacia la modernización de los canales de comunicación por parte de la SUNAT. La mayoría de los contribuyentes ve con buenos ojos el uso de la tecnología para mejorar el cumplimiento, lo que sugiere que este tipo de prácticas deberían expandirse para abarcar a más contribuyentes y optimizar la gestión fiscal.

Figura 10

¿Conoce Ud. ¿Como se realiza la presentación de sus declaraciones?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

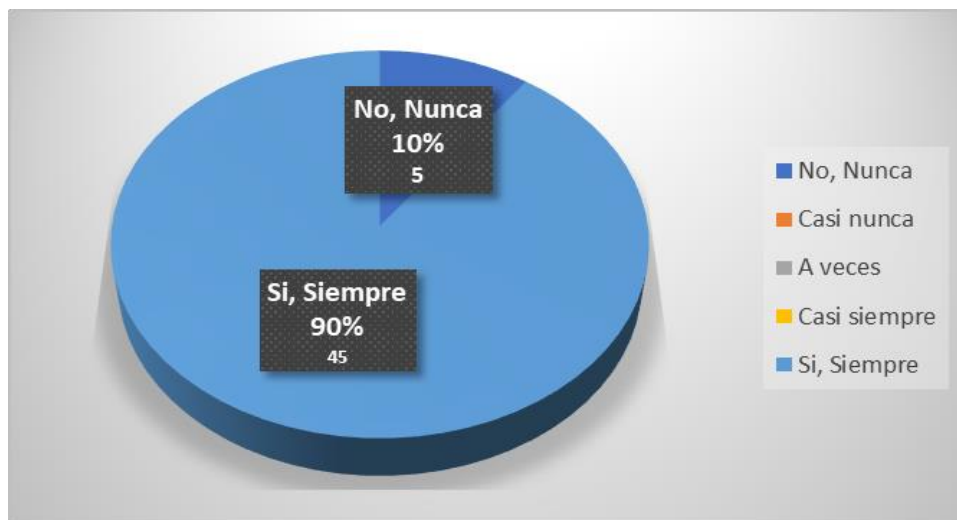
45 de los encuestados indicaron desconocer cómo realizar la presentación de sus declaraciones, mientras que solo 5 expresaron que saben el procedimiento.

Interpretación:

El desconocimiento generalizado de los procedimientos para la presentación de declaraciones es un aspecto negativo que dificulta el cumplimiento tributario. Sin embargo, el pequeño porcentaje que sabe el proceso representa un aspecto positivo para el cumplimiento. Se recomienda focalizar programas educativos y de asistencia técnica para cubrir estas brechas y asegurar que todos los contribuyentes estén capacitados para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Figura 11

¿Conoce Ud. ¿la fecha de vencimiento de sus declaraciones juradas?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

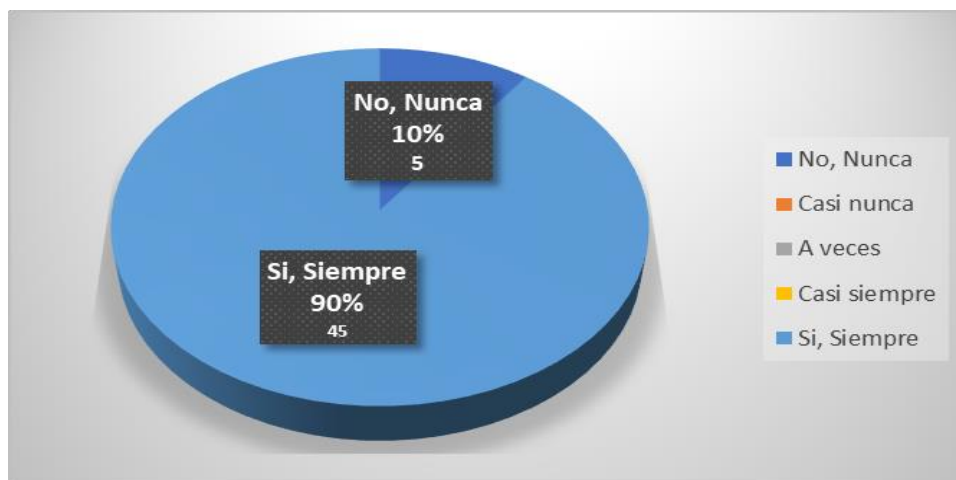
De los 50 encuestados, 45 manifestaron conocer la fecha de vencimiento de sus declaraciones juradas, mientras que solo 5 admitieron no estar informados sobre este detalle.

Interpretación:

El hecho de que la mayoría de los encuestados esté al tanto de las fechas de vencimiento de sus declaraciones indica que los contribuyentes están bien informados sobre sus responsabilidades en cuanto al calendario tributario. Sin embargo, la minoría que desconoce esta información podría estar en riesgo de incurrir en sanciones por incumplimientos en las fechas. Es esencial continuar con las campañas de concienciación para asegurar que todos los contribuyentes tengan acceso a esta información clave.

Figura 12

¿Ud. Cumple siempre con pagar sus tributos antes de la fecha de vencimiento?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

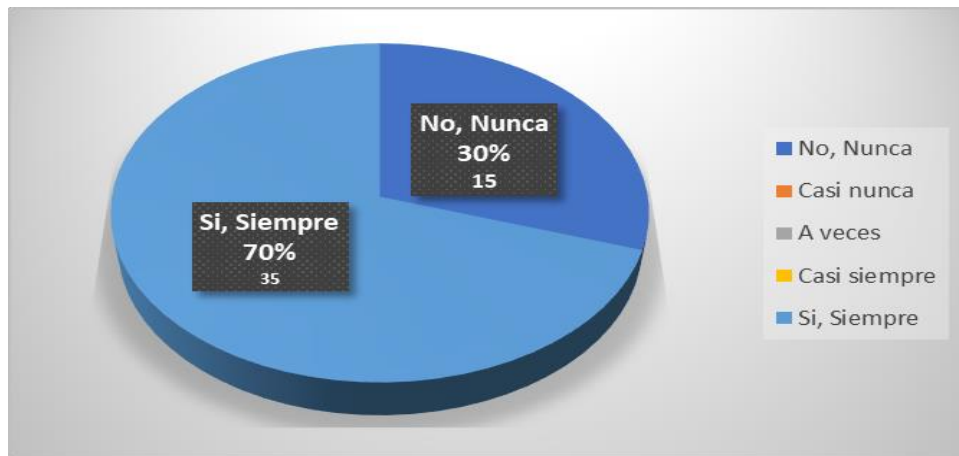
De los 50 encuestados, 45 afirmaron que siempre cumplen con pagar sus tributos antes de la fecha de vencimiento, mientras que 5 indicaron que no lo hacen regularmente.

Interpretación:

Este alto nivel de cumplimiento refleja un compromiso de la mayoría de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales, lo cual es un signo positivo para la administración tributaria. Sin embargo, el pequeño porcentaje que no cumple a tiempo necesita ser abordado, posiblemente a través de incentivos o recordatorios adicionales, para minimizar la morosidad y mejorar la recaudación en este sector.

Figura 13

¿Ud. es la persona directa que realiza sus pagos de sus tributos?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

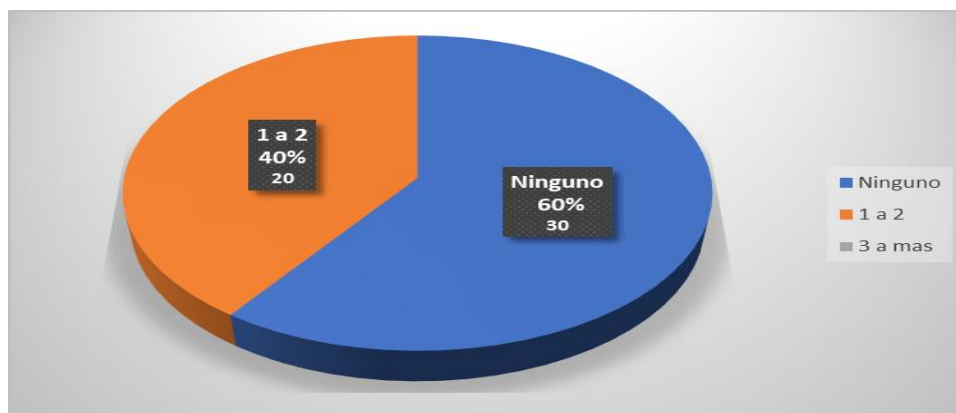
De los encuestados, 35 indicaron que son las personas responsables directamente de realizar los pagos de sus tributos, mientras que 15 no lo son.

Interpretación:

El hecho de que una mayoría se encargue directamente de sus obligaciones fiscales demuestra un nivel de involucramiento personal en la gestión tributaria, lo cual puede favorecer el cumplimiento. Sin embargo, el 30% que delega esta responsabilidad a terceros podría estar más expuesto a errores o retrasos en el cumplimiento, lo que sugiere la importancia de educar a estos contribuyentes para que, incluso si no gestionan directamente los pagos, comprendan los procesos involucrados.

Figura 14

¿Cuántas notificaciones de cartas ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no haber presentado sus declaraciones mensuales?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

Treinta encuestados afirmaron no haber recibido ninguna notificación por no presentar sus declaraciones mensuales en 2022, mientras que 20 recibieron entre una y dos notificaciones.

Interpretación:

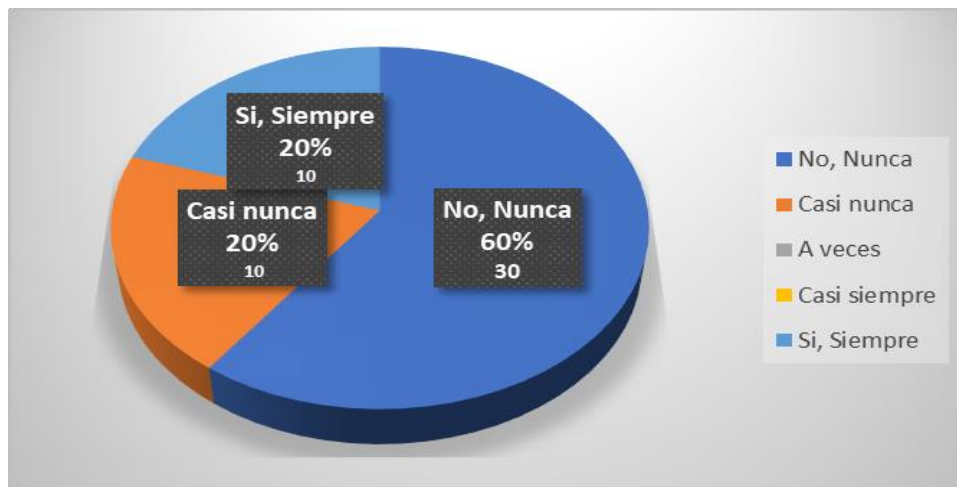
El hecho de que el 60% no haya recibido notificaciones puede ser positivo, ya que indica que estos contribuyentes probablemente han cumplido con sus obligaciones. Sin embargo, el 40% que recibió notificaciones refleja que todavía hay una proporción significativa de incumplimientos. Es importante que la SUNAT continúe utilizando las notificaciones como un mecanismo de alerta para reducir la morosidad y fomentar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes del sector abarrotero.

4.1.3. Resultados descriptivos Objetivos Específicos 3

Describir de qué manera el comiso de bienes repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

Figura 15

¿Ha tenido intervenciones de su vehículo o el vehículo que transportaba su mercadería?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

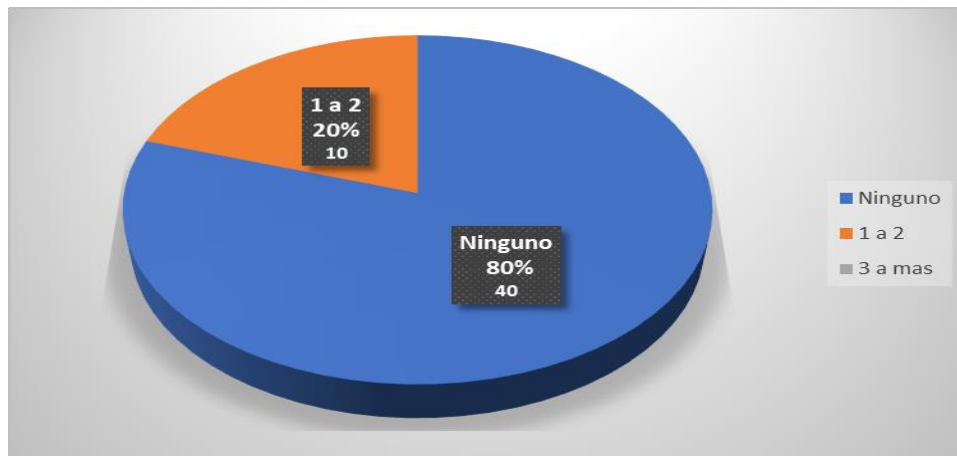
De los encuestados, 30 afirmaron que nunca han tenido intervenciones en sus vehículos o en aquellos que transportan su mercadería, mientras que 20 han sido intervenidos en alguna ocasión.

Interpretación:

El hecho de que el 60% de los encuestados no haya experimentado intervenciones refleja un nivel relativamente bajo de fiscalización en el transporte de mercadería en este sector. Sin embargo, el 40% que ha sido intervenido indica que aún existen controles por parte de la SUNAT, probablemente orientados a detectar incumplimientos relacionados con la documentación y la legalidad del transporte. Aumentar los controles en este sector puede disuadir el incumplimiento y formalizar más las operaciones comerciales.

Figura 16

¿Cuántas resoluciones ha tenido respecto a la sanción de comiso de bienes?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

40 de los encuestados indicaron no haber recibido resoluciones de comiso de bienes en 2022, mientras que 10 recibieron entre una y dos resoluciones.

Interpretación:

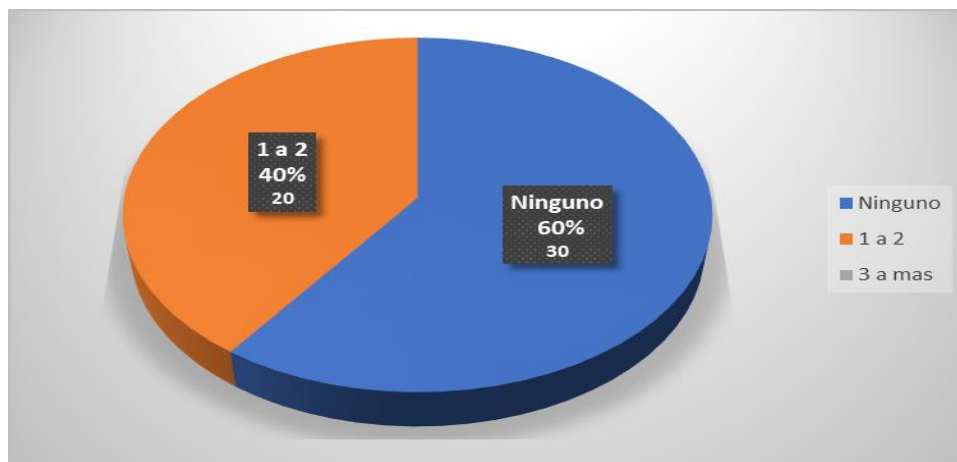
La gran mayoría de los contribuyentes no ha sido afectada por la sanción de comiso de bienes, lo cual es un indicador de que el sector de abarrotes tiene un bajo nivel de incumplimientos graves en relación con esta medida. Sin embargo, los contribuyentes que sí han recibido resoluciones de comiso pueden haber incurrido en infracciones significativas, lo que sugiere la necesidad de reforzar las campañas de concientización sobre las normativas fiscales aplicables a la actividad comercial y la documentación necesaria.

4.1.4. Resultados descriptivos Objetivos Específicos 4

Describir de qué manera el cierre temporal de establecimiento repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022

Figura 17

¿Cuántas resoluciones de cierre temporal de establecimiento ha tenido?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

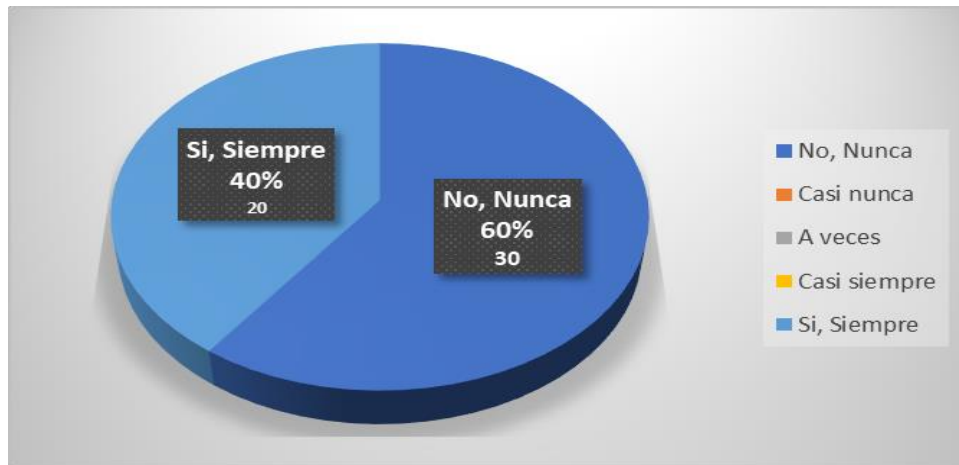
30 de los encuestados afirmaron no haber recibido resoluciones de cierre temporal de su establecimiento, mientras que 20 indicaron haber recibido entre una y dos resoluciones de este tipo.

Interpretación:

Un 60% de los encuestados no ha sido objeto de sanciones graves como el cierre temporal de su establecimiento, lo cual refleja un nivel de cumplimiento aceptable en el sector. Sin embargo, el 40% restante que sí ha enfrentado cierres temporales indica que esta sanción sigue siendo una medida activa de control por parte de la SUNAT. Estos cierres temporales pueden impactar negativamente en la rentabilidad de las empresas, por lo que es importante continuar educando a los empresarios para prevenir estas situaciones.

Figura 18

En sus intervenciones de cierre temporal, ¿ha disminuido sus ventas, afectando sus utilidades?



Nota:

Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

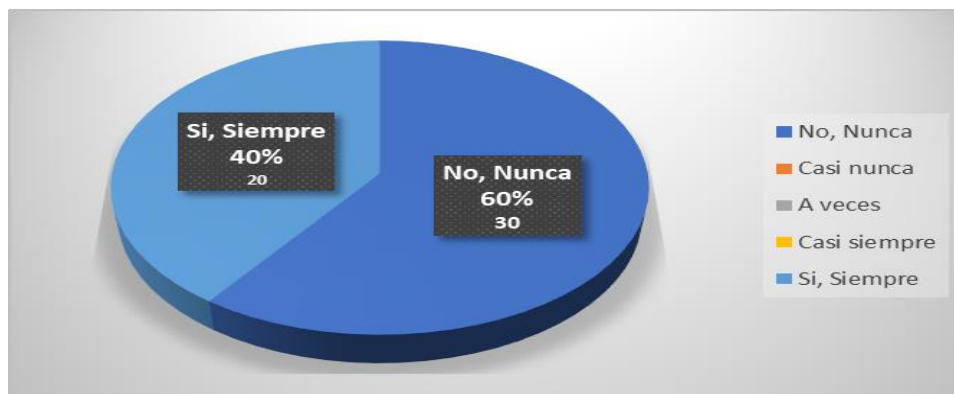
20 de los encuestados afirmaron que los cierres temporales han afectado sus ventas y utilidades, mientras que 30 indicaron que no han experimentado una disminución significativa.

Interpretación:

El cierre temporal tiene un impacto directo en la actividad económica de los negocios, como lo reflejan los resultados. Este tipo de sanciones puede resultar devastador para empresas pequeñas como las de abarrotes, ya que la suspensión de actividades afecta no solo los ingresos a corto plazo, sino también la confianza de los clientes. Este resultado sugiere que las campañas preventivas y el cumplimiento fiscal podrían minimizar estos impactos adversos.

Figura 19

¿Considera que SUNAT cierre su establecimiento al encontrar una infracción?



Nota: Datos obtenidos de los instrumentos

Análisis:

20 de los encuestados (40%) consideran que es apropiado que la SUNAT cierre un establecimiento al encontrar una infracción, mientras que 30 (60%) no están de acuerdo con esta medida.

Interpretación:

Una mayoría de los encuestados considera que el cierre de establecimientos es una medida excesiva para infracciones fiscales, lo que sugiere que los empresarios sienten que las sanciones no son proporcionales al impacto que generan en sus negocios. Si bien el cierre temporal es una herramienta efectiva para hacer cumplir las normativas fiscales, la percepción negativa de esta medida indica que es necesario evaluar alternativas sancionadoras menos disruptivas para pequeñas empresas, como sanciones monetarias o acuerdos de regularización.

4.2. Resultados descriptivos para el Objetivo General

Describir cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.

1. Falta de emisión de comprobantes de pago

Análisis basado en la base legal:

Según el artículo 174 del Código Tributario peruano, la falta de emisión de comprobantes de pago o la emisión de estos sin cumplir con los requisitos establecidos constituye una infracción tributaria. Esta infracción es común en las empresas encuestadas, tal como lo muestran las figuras 3 y 5, donde un número significativo de contribuyentes indicó no emitir los comprobantes correspondientes y haber recibido multas por ello.

Sanción:

El artículo 174 establece que la sanción por no emitir comprobantes de pago es una multa equivalente al 50% de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria). Además, en el caso de reincidencia, la sanción puede incluir el cierre temporal del establecimiento (figura 17). En ciertos casos, el incumplimiento repetido también puede llevar a la imposición de sanciones adicionales, como el comiso de bienes (figura 16).

Interpretación:

Las sanciones impuestas por la SUNAT son coherentes con la normativa vigente. El alto porcentaje de contribuyentes que ha recibido multas por esta infracción sugiere que la fiscalización es efectiva, aunque la falta de conocimiento sobre estas sanciones (figura 3) muestra que es necesario reforzar la difusión de la normativa entre los contribuyentes para evitar la repetición de estas infracciones.

2. Retrasos en la presentación de declaraciones tributarias**Análisis basado en la base legal:**

La falta de presentación o el retraso en la presentación de las declaraciones juradas, que también fue reportada en las figuras 10 y 14, está regulada por el artículo 176 del Código Tributario. Este artículo establece que no presentar las declaraciones tributarias dentro de los plazos establecidos o hacerlo de manera incorrecta constituye una infracción tributaria.

Sanción:

La sanción establecida en el artículo 176 para esta infracción es una multa,

que puede variar según el régimen tributario en el que se encuentre el contribuyente. En el caso de las micro y pequeñas empresas (MYPEs), como lo son muchas de las empresas de abarrotes en Madre de Dios, la multa puede reducirse, aplicando incentivos como el régimen de gradualidad.

Interpretación:

La aplicación de multas y notificaciones (figura 14) es consistente con la normativa vigente, que busca incentivar la presentación oportuna de declaraciones tributarias. Sin embargo, las notificaciones emitidas por la SUNAT, según los encuestados, parecen no ser suficientes para que los contribuyentes mejoren su comportamiento. Esto resalta la necesidad de implementar mecanismos más eficaces de seguimiento, como las alertas electrónicas o móviles, para reducir esta infracción.

3. Omisión en el pago de tributos antes de la fecha de vencimiento

Análisis basado en la base legal:

El artículo 178 del Código Tributario tipifica como infracción la omisión en el pago de tributos dentro del plazo establecido. A pesar de que la mayoría de los encuestados mencionó cumplir con sus pagos a tiempo (figura 12), existe un pequeño porcentaje que no lo hace, incurriendo así en una infracción.

Sanción:

El incumplimiento en el pago oportuno de tributos acarrea una multa y la obligación de pagar intereses moratorios (artículo 33 del Código Tributario). Además, si la deuda no es regularizada dentro del plazo otorgado, el contribuyente puede estar sujeto a procedimientos de cobranza coactiva.

Interpretación:

Las sanciones impuestas a quienes no pagan sus tributos dentro del plazo legal están alineadas con las disposiciones del Código Tributario. Sin embargo, para las MYPEs, el pago oportuno puede verse afectado por problemas de liquidez o desconocimiento de las fechas de vencimiento (figura

11). En este sentido, las campañas educativas sobre el calendario tributario deben fortalecerse para evitar sanciones innecesarias.

4. Falta de conocimiento sobre el régimen tributario y derechos como contribuyentes

Análisis basado en la base legal:

El desconocimiento sobre las obligaciones tributarias y los derechos de los contribuyentes (figuras 1 y 2) no constituye en sí una infracción según el Código Tributario. Sin embargo, este desconocimiento facilita la comisión de infracciones que están claramente tipificadas en los artículos 174, 176 y 178.

Interpretación:

Aunque el desconocimiento no exime de responsabilidad, como lo establece el artículo 9 del Código Tributario, las autoridades fiscales tienen la responsabilidad de garantizar que los contribuyentes accedan a la información necesaria para cumplir con sus obligaciones. En este sentido, la falta de programas de educación y capacitación tributaria puede estar contribuyendo al alto nivel de infracciones detectadas en el sector de abarrotes en Madre de Dios.

5. Sanciones por comiso de bienes y cierre temporal del establecimiento

Análisis basado en la base legal:

El comiso de bienes y el cierre temporal del establecimiento son sanciones previstas en el artículo 183 del Código Tributario para infracciones graves o reiteradas. Estas medidas se aplican cuando el contribuyente reincide en infracciones relacionadas con la falta de emisión de comprobantes o el incumplimiento de sus obligaciones fiscales. En las figuras 16 y 17, se observa que una proporción de contribuyentes ha sido objeto de estas sanciones.

Sanción:

El cierre temporal de establecimientos está regulado en el artículo 183, y puede durar entre 3 y 10 días, dependiendo de la gravedad de la infracción. El comiso de bienes puede ser aplicado como medida cautelar en

procedimientos de cobranza coactiva o como sanción directa cuando se detecta transporte irregular de mercaderías (figura 15).

Interpretación:

La aplicación de sanciones graves como el comiso de bienes y el cierre temporal es coherente con la normativa vigente, pero también genera un impacto severo en las operaciones comerciales, especialmente para pequeñas empresas como las de abarrotes. Las respuestas de los encuestados indican que estas sanciones afectan directamente su capacidad operativa (figura 18), por lo que se sugiere la implementación de mecanismos de apelación más accesibles y la adopción de sanciones más proporcionales para evitar la interrupción prolongada de sus actividades.

CONCLUSIONES

Primera: las infracciones tributarias más recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios incluyen principalmente la falta de emisión de comprobantes de pago, los retrasos en la presentación de declaraciones tributarias, y la omisión en el pago de tributos antes de la fecha de vencimiento. Estas infracciones son consistentes con los resultados de las figuras 3, 5 y 10, que muestran que una parte significativa de los contribuyentes no cumple con las normativas básicas del Código Tributario peruano.

Asimismo, las sanciones más frecuentes impuestas por la SUNAT incluyen multas, notificaciones, y en casos más graves, comiso de bienes y cierre temporal de establecimientos (figuras 16 y 17). Estas sanciones tienen un impacto directo sobre la operatividad de las empresas, afectando su rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

Segunda: El incumplimiento en la emisión de comprobantes de pago es una de las infracciones más comunes en el sector, como se evidenció en la Figura 5, donde el 60% de los encuestados ha recibido al menos una multa por no emitir comprobantes de pago. Esto repercute negativamente en la formalización del negocio y expone a las empresas a sanciones recurrentes. Además, el desconocimiento sobre las sanciones por este tipo de infracciones (Figura 3) agrava la situación, ya que muchos contribuyentes no son conscientes de la obligatoriedad de esta práctica.

Tercera: El retraso en la presentación de las declaraciones tributarias es una infracción recurrente que afecta a un número considerable de empresas, como se refleja en la Figura 14, donde el 40% de los encuestados recibió entre una y dos notificaciones en 2022 por no presentar sus declaraciones mensuales. Este incumplimiento genera la imposición de multas y, en algunos casos, la acumulación de intereses moratorios, lo que afecta la liquidez de las empresas. La Figura 12 también indica que, aunque la mayoría cumple con

pagar sus tributos a tiempo, un pequeño porcentaje no lo hace, lo que incrementa el riesgo de sanciones y procedimientos de cobranza.

Cuarta: El comiso de bienes es una sanción que, aunque menos común, ha sido impuesta a un porcentaje de contribuyentes, como se muestra en la Figura 16, donde un 20% de los encuestados ha recibido una a dos resoluciones de comiso. Esta medida genera una interrupción en el flujo de mercadería de las empresas y puede tener repercusiones graves en su operación. Además, las intervenciones en los vehículos de transporte de mercancías (Figura 15) refuerzan el impacto negativo de esta sanción, afectando directamente la capacidad de distribución de los abarrotes.

Quinta: El cierre temporal de establecimientos es una sanción que afecta a una proporción significativa de empresas, como se observa en la Figura 17, donde el 40% de los encuestados reporta haber recibido resoluciones de cierre temporal. Esta medida no solo interrumpe las operaciones diarias de las empresas, sino que también afecta sus ingresos y utilidades, tal como se refleja en la Figura 18, donde el 40% de los encuestados manifestó que el cierre temporal tuvo un impacto negativo en sus ventas. Esta sanción es percibida como desproporcionada por una mayoría de los contribuyentes (Figura 19), lo que sugiere la necesidad de revisar la aplicabilidad de esta medida para pequeñas empresas como las de abarrotes.

SUGERENCIAS

Primera: Para reducir la frecuencia de las infracciones tributarias en las empresas de abarrotes, es necesario que la SUNAT implemente campañas educativas y de concientización continuas dirigidas a los pequeños empresarios de la región. Estas campañas deben enfocarse en la importancia de cumplir con las normativas fiscales, subrayando las consecuencias del incumplimiento y los beneficios de la formalización. Además, se recomienda el uso de tecnología móvil (SMS, correos electrónicos, aplicaciones) para enviar recordatorios automáticos sobre fechas clave, como la emisión de comprobantes y la presentación de declaraciones.

Segunda: Para reducir la infracción relacionada con la no emisión de comprobantes de pago, la SUNAT debería implementar programas de capacitación específica que expliquen los beneficios del uso correcto de comprobantes de pago, tanto para las empresas como para la fiscalización. Se sugiere una fiscalización preventiva con visitas educativas en lugar de sanciones directas para los pequeños negocios, especialmente aquellos que están en proceso de formalización. Además, la simplificación del proceso de emisión de comprobantes electrónicos podría facilitar el cumplimiento, sobre todo para pequeños empresarios con poca familiaridad tecnológica.

Tercera: Para mejorar la presentación oportuna de declaraciones tributarias, la SUNAT debe reforzar los mecanismos de comunicación digital con los contribuyentes, implementando recordatorios automáticos sobre fechas de vencimiento y procedimientos para la presentación de declaraciones. También es recomendable ofrecer talleres prácticos presenciales y virtuales dirigidos a los dueños de negocios que tengan dificultades con los procesos tributarios. Asimismo, se sugiere la creación de una plataforma simplificada para MYPEs que agilice la presentación de declaraciones, minimizando los errores y retrasos.

Cuarta: Dado el impacto negativo que el comiso de bienes tiene sobre las empresas, se sugiere a la SUNAT que implemente medidas preventivas antes de proceder con sanciones tan severas. Por ejemplo, realizar auditorías educativas que permitan a los contribuyentes corregir errores antes de la imposición del comiso. Adicionalmente, se debe mejorar la difusión de la normativa sobre transporte de mercadería para que los empresarios estén informados sobre las sanciones relacionadas con la documentación y regularización de sus bienes. También es recomendable que la SUNAT evalúe la posibilidad de imponer multas graduales antes de recurrir al comiso, brindando así una oportunidad de regularización a los pequeños contribuyentes.

Quinta: El cierre temporal de establecimientos tiene un impacto severo en la operatividad de las empresas, por lo que se sugiere evaluar la proporcionalidad de esta sanción, especialmente para pequeños negocios. Se recomienda que la SUNAT implemente una estrategia de sanciones progresivas, empezando por multas informativas o monetarias, y dejando el cierre temporal como última instancia solo en casos de reincidencia grave. Además, sería útil ofrecer un programa de asistencia técnica a las empresas que han sido sancionadas, ayudándolas a corregir sus errores y evitar futuras infracciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce, F. L. A. (2015). *Infracciones Tributarias y Delitos Tributarios | Artículos*.
<https://estudioarce.com/articulos/infracciones-tributarias-y-delitos-tributarios.html>
- Arias, G. F. (2016). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científico*. https://kupdf.net/download/el-proyecto-de-investigacion-fidias-arias-7ma-edicion-2016pdf_5a1b4afde2b6f5e526da642c_pdf
- Bendezu, C. R. E., & Rivera, B. M. (2021). *Infracciones Tributarias y Sanciones Administrativas en las Empresas Abarroteras. Distrito de Huancayo – 2019* [Universidad Peruana de los andes].
https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3180/T037_45203321_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, S. (2006). *Metodología de la investigación científica*. 239.
- Córdova, R. M. I. (2019). *Sanciones tributarias y su incidencia en la liquidez de los comerciantes del centro comercial Mundo Mueble en el distrito de Comas, 2018* [Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40918/Córdova_RMI.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Decreto Supremo N° 133. (2013). DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO. *Diario Oficial El Peruano*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Delsol. (2023). ▷ *Contribuyente: ¿Qué es exactamente?*
<https://www.sdelsol.com/glosario/contribuyente/>
- Díaz, P. R. (2022). *Régimen de gradualidad aplicable a las principales infracciones sancionadas por SUNAT*.
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/Exp_defensoria_06052022.pdf

- Enciclopedia-jurídica. (2020). *Comiso*. <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/comiso/comiso.htm>
- Hernandez, S. R., Fernandez, C. C., & Baptista, L. P. (2004). *Metodología de la Investigación científica* (S. A. D. C. V. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES (ed.); Issue 1).
- Lpderecho. (2023). *Tipos de sanciones tributarias y consideraciones para su aplicación | LP*. <https://lpderecho.pe/tipos-de-sanciones-tributarias-y-consideraciones-para-su-aplicacion/>
- Mendez, C. C. E. (2019). “*REPERCUSIÓN DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LAS MYPE*” [Universidad Privada del norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27135/Mendez-Cruz,CarlosEduardo.pdf?sequence=11>
- Panta, O. (2023). ▷ *Infracción y Sanción Tributaria SUNAT*. El Blog Del Contador Peruano. <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Quispe, C. F. (2017). “*INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y SU RELACION EN LA LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SUR E.I.R.L. PERIODO 2016*” [Universidad Andina del Cusco]. In *Repositorio-UAC*. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1590/Fredy_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- SUNAT. (2023). *Infracciones y sanciones tributarias Contenido*. https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Guia_infracciones-sanciones-tributarias_2023.pdf
- Supo, J. A. C. (2020). *Metodología de la investigación científica* (I. Published (ed.)). Sociedad Hispana de Investigadores Científicos-SINCIE.
- Trujillo, E. (2021). *Sanción tributaria - Qué es, definición y concepto | 2023 |*

Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/sancion-tributaria.html>

ANEXOS

ANEXO N°01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
<p>infracciones tributarias</p> <p>Una infracción tributaria es una vulneración del ordenamiento jurídico fiscal, lo que suele dar lugar a una sanción (Enciclopedia-jurídica, 2020)</p> <p>La infracción tributaria es un tipo de infracción administrativa, que trae como efecto una sanción. Son incumplimientos de deberes jurídicos u obligaciones establecidas por la norma jurídica tributaria. Tanto las personas físicas como las personas jurídicas pueden ser los autores de estas infracciones y por tanto los destinatarios de estas sanciones.(Trujillo, 2021)</p>	<p>Las infracciones tributarias se dimensionan a través de la emisión de comprobantes de pago y declaraciones y comunicaciones.</p>	<p>De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Multas otorgadas - Numero de notificaciones - conocimiento tributario 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿conoce Ud. ¿Cuáles son las obligaciones del régimen tributario en el que se encuentra? 2. ¿conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos como contribuyente? 3. ¿conoce Ud. ¿Cuál es la multa por no emitir comprobantes de pago? 4. ¿conoce Ud. ¿Qué sus pagos de sus tributos son en función de sus ingresos y depende del régimen al cual se encuentra? 5. ¿Alguna vez le han impuesto una multa por no emitir comprobantes de pago? 6. ¿Considera correcto que SUNAT le imponga la infracción de multa? 7. ¿Conoce Ud. ¿Que si fuera la primera vez que comete la infracción de no emitir comprobante de pago podría recibir una sanción

				<p>informativa mas no una multa?</p> <p>8. ¿Cuántas notificaciones ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no otorgar comprobantes de pago?</p>
		<p>De presentar declaraciones y comunicaciones</p>	<p>-número de cartas informativas -Mensajes de texto - conocimiento tributario</p>	<p>9. ¿Le parece correcto que SUNAT le envíe notificaciones a su teléfono móvil, correo sobre sus declaraciones mensuales?</p> <p>10. ¿Conoce Ud. ¿Como se realiza la presentación de sus declaraciones?</p> <p>11. ¿Conoce Ud. ¿la fecha de vencimiento de sus declaraciones juradas?</p> <p>12. ¿Ud. Cumple siempre con pagar sus tributos antes de la fecha de vencimiento?</p> <p>13. ¿Ud. es la persona directa que realiza sus pagos de sus tributos?</p> <p>14. ¿Cuántas notificaciones de cartas ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no</p>

				haber presentado sus declaraciones mensuales?
<p>Sanciones tributarias. Es la consecuencia jurídica por el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es decir, el “castigo” que se impone a las personas por la violación de las normas tributarias. En el caso de las infracciones tributarias, las sanciones están detalladas en el Código Tributario. En el caso del delito tributario, las sanciones están en la Ley Penal Tributaria y comprenden la pena privativa de la libertad (SUNAT, 2023)</p>	<p>Se dimensionan a través de sus diferentes modalidades de sanciones tales como el comiso de bienes y el cierre temporal de establecimiento.</p>	Comiso de bienes	-Resoluciones de comiso -Intervenciones	15. ¿Ha tenido intervenciones de su vehículo o el vehículo que transportaba su mercadería? 16. ¿Cuántas resoluciones ha tenido respecto a la sanción de comiso de bienes?
		Cierre temporal de establecimiento	-Resoluciones de multa	17. ¿Cuántas resoluciones de cierre temporal de establecimiento ha tenido? 18. En sus intervenciones mediante el cierre temporal ¿Ha disminuido sus ventas, afectando sus utilidades? 19. ¿Considera que SUNAT cierre su establecimiento al encontrar una infracción?

ANEXO N° 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022”			
PROBLEMAS	OBJETIVO	VARIABLES /INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL		
¿Cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?	Describir cuáles son las infracciones y sanciones tributarias recurrentes en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022.	Variable de estudio 1: Infracciones tributarias Dimensión 1 De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago Indicador -Multas otorgadas -Número de notificaciones Dimensión 2 - De presentar declaraciones y comunicaciones Indicadores -número de cartas informativas -Mensajes de texto	Enfoque de investigación Enfoque Cuantitativo Diseño de investigación Investigación básica, no experimental, con enfoque cuantitativo y nivel de investigación descriptivo Nivel de investigación descriptivo Tipo de investigación Investigación básica Métodos deductivo Técnicas de recolección de datos
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS		
¿De qué manera el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?	Describir de qué manera el no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022		
¿De qué manera el no presentar declaraciones y comunicaciones repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?	Describir de qué manera el no presentar declaraciones y comunicaciones repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022		
¿De qué manera el comiso de bienes repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?	Describir de qué manera el comiso de bienes repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022		

<p>¿De qué manera el cierre temporal de establecimiento repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022?</p>	<p>Describir de qué manera el cierre temporal de establecimiento repercute en las empresas de abarrotes de la región Madre de Dios, 2022</p>	<p>Variable de estudio 2: Sanciones tributarias</p> <p>Dimensión 1 - comiso de bienes Indicadores -Resoluciones de comiso -Intervenciones</p> <p>Dimensión 2 -Cierre temporal de establecimiento indicador -resoluciones de multa</p>	<p>Documentación, observación, entrevista y encuesta</p> <p>Procesamiento de datos Fiabilidad Alfa de Cronbach Gráficos estadísticos Tablas de frecuencia</p> <p>Población muestra 1443 contribuyentes que se encuentran inscritos en el CIU 5122, 5220. muestra 50</p>
--	--	--	---

ANEXO N° 03: INSTRUMENTO

CUESTIONARIO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la investigación **“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022”** para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

1	2	3	4	5
No, Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Si, Siempre

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS		1	2	3	4	5
<i>Infracciones tributarias</i>						
1	¿Conoce Ud. ¿Cuáles son las obligaciones del régimen tributario en el que se encuentra?					
2	¿Conoce Ud. ¿Cuáles son sus derechos como contribuyente?					
3	¿Conoce Ud. ¿Cuál es la multa por no emitir comprobantes de pago?					
4	¿Conoce Ud. ¿Qué sus pagos de sus tributos son en función de sus ingresos y depende del régimen al cual se encuentra?					
5	¿Alguna vez le han impuesto una multa por no emitir comprobantes de pago?					
6	¿Considera correcto que SUNAT le imponga la infracción de multa?					
7	¿Conoce Ud. ¿Que si fuera la primera vez que comete la infracción de no emitir comprobante de pago podría recibir una sanción informativa mas no una multa?					
8	¿Le parece correcto que SUNAT le envíe notificaciones a su teléfono móvil, correo sobre sus declaraciones mensuales?					
9	¿Conoce Ud. ¿Como se realiza la presentación de sus declaraciones?					
10	¿Conoce Ud. ¿la fecha de vencimiento de sus declaraciones juradas?					
11	¿Ud. Cumple siempre con pagar sus tributos antes de la fecha de vencimiento?					
12	¿Ud. es la persona directa que realiza sus pagos de sus tributos?					
<i>Sanciones tributarias</i>						

13	¿ha tenido intervenciones de su vehículo o el vehículo que transportaba su mercadería?						
14	En sus intervenciones mediante el cierre temporal ¿Ha disminuido sus ventas, afectando sus utilidades?						
15	¿Considera que SUNAT cierre su establecimiento al encontrar una infracción?						

Entrevistas

16. ¿Cuántas notificaciones ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no otorgar comprobantes de pago?

.....

17. ¿Cuántas notificaciones de cartas ha recibido durante el periodo 2022 respecto a no haber presentado sus declaraciones mensuales?

.....

18. ¿Cuántas resoluciones ha tenido respecto a la sanción de comiso de bienes?

.....

19. ¿Cuántas resoluciones de cierre temporal de establecimiento ha tenido respecto a la sanción de comiso de bienes?

.....

ANEXO N° 04: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Tambopata, 19 de marzo 2023

CARTA 001- 2023-NAC-DCHC

SEÑORA: Mgt. Ruth Raquel Navio Condori

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigimos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de Madre de Dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: "Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022"

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Nilda Apaza Cuela
DNI: 44071190

.....
Delfina Checca Cuchuyrumi
DNI 71773388



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Tambopata, 19 de marzo 2023

CARTA 001- 2023-NAC-DCHC

SEÑOR: Mgt. Franklin Jara Rodríguez

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigimos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de Madre de Dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: "Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022" Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Nilda Apaza Cuela
DNI: 44071190

.....
Delfina Checca Cuchuyrumi
DNI 71773388



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Tambopata, 19 de marzo 2023

CARTA 001- 2023-NAC-DCHC

SEÑOR: Dra. Marleny Quispe Layme

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigimos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de Madre de Dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: "Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022"

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Nilda Apaza Cuela
DNI: 44071190

.....
Delfina Checca Cuchuyrumi
DNI 71773388

ANEXO N° 05: FICHA DE VALIDACION

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					85
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					85
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					85
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					85
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					85
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					85
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					85
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					85
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					85
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico					85


II. PROMEDIO DE VALORACION:

85

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


.....

Mgt. Ruth Raquel Navio Condori

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I.-DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				75	
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				75	
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				75	
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				75	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				75	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				75	
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				75	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				75	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				75	
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				75	

II.- PROMEDIO DE VALORACION:

75

III.-LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Mgt. Franklin Jara Rodríguez

DNI 44159226

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

- I. DATOS GENERALES:
Título del trabajo de investigación:

“Infracciones y sanciones tributarias en las empresas de abarrotes de la región de Madre de Dios, 2022”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				80	
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				80	
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				80	
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				80	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				80	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				80	
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				80	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				80	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				80	
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				80	

II. PROMEDIO DE VALORACION: **80.00**

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


Dra. Marleny Quispe Layme
DNI 44976166

POBLACION

Fuente: <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>

Cód. Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Cod. CIUJ (Rev.3)	Sector	Sub Sector	Actividad Económica	Cant. Contribuyentes
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5122	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.	313
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5220	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.	1130
TOTAL								1443